

Expediente: 129/22

Carátula: **ALE FRANCISCO MIGUEL C/ VILLARRUBIA BELLIDO PABLO HORACIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **17/04/2023 - 05:24**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

202323484350 - ALE, FRANCISCO MIGUEL-REQUIRENTE

20232381702 - TESA TRANSPORTE EJECUTIVO S.A, -REQUERIDO

20173762446 - VILLARRUBIA, BELLIDO PABLO HORACIO-REQUERIDO

90000000000 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, -REQUERIDO

27281244782 - PAEZ, MARIA LUCIA-MEDIADOR

307155723181519 - AGENTE FISCAL CC Y DEL TRABAJO MONTEROS

27281240191 - ALMARAZ ELIAS, SILVANA DEL VALLE-MEDIADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 129/22



H3020155582

CASO: ALE FRANCISCO MIGUEL c/ VILLARRUBIA BELLIDO PABLO HORACIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- LEGAJO N°: 129/22.-

CENTRO DE MEDIACION

JUDICIAL TUCUMAN

REGISTRADO

RESOLUCIÓN

N°AÑO

San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2023.-

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

Que en fecha **22/03/2023** la Sra. Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314; del art. 254 del C.P.C.C. y concordantes y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **ALE,FRANCISCO MIGUEL, DNI N° 41275267**; por las razones expuestas en los considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al Dr./a **PALACIO,CELSO ROMULO - M.P. N°7760**.

III) HAGASE SABER.UDP

Dr. IGNACIO NOBLE

DIRECTOR

CENTRO DE MEDIACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actuación firmada en fecha 14/04/2023

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.